



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N° 136-2024- GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 19 de diciembre del 2024

VISTO:

La OPINION LEGAL N° 065-2024-GOREMAD-PEMD-OAL. De fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por la Asesor Legal del PEMD, Abg. Jenny Ruth Ccorimanya Ayaviri, el INFORME N° 667-2024-GOREMAD-PEMD-2143/UP. De fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Personal del PEMD Lic. Adm. Martin N. Malatesta Aulestia, el MEMORANDUM N° 015-2024-GOREMAD-PEMD/OAL. De fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Asesor Legal del PEMD, Abg. Jenny Ruth Ccorimanya Ayaviri, el MEMORANDO N° 364-2024-GOREMAD-2101/GG, emitido por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frías Peralta, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2024-002920, de fecha 10 de octubre del 2024, la OPINION LEGAL N° 055-2024-GOREMAD-PRMD-OAL. De fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Asesor Legal del PEMD, Abg. Jenny Ruth Ccorimanya Ayaviri, el MEMORANDO N° 344-2024-GOREMAD-2101/GG. de fecha 30 de septiembre del 2024, emitido por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frías Peralta, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2024-002810; de fecha 26 de setiembre del 2024. El INFORME N° 320-2024-GOREMAD-2141/ADM. De fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Administración del PEMD, Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio, el INFORME N° 482-2024-GOREMAD-PEMD-2143/UP. De fecha 16 de septiembre del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Personal del PEMD Lic. Adm. Martin N. Malatesta Aulestia, el ACUERDO DE REDUCCION DE VACACIONES N° 003-2024. de fecha 16 de septiembre del 2024, el INFORME N° 318-2024-GOREMAD-PEMD/ADMIN-SEM. De fecha 25 de agosto del 2024, emitido por la Jefe de Servicio de Equipo Mecánico del PEMD, Ing. Luis Alberto Ruiz Ramírez, el INFORME N° 308-2024-GOREMAD-PEMD/ADMIN-SEM. De fecha 25 de agosto del 2024, emitido por la Jefe de Servicio de Equipo Mecánico del PEMD, Ing. Luis Alberto Ruiz Ramírez, el MEMORANDUM N° 009-2024-GOREMAD-PEMD/ADMIN-SEM. De fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de Equipo mecánico del PEMD Ing. Luis Alberto Ruiz Ramírez. El INFORME N° 0042-2024-PEMD-GOREMAD-SEM-MBCR. De fecha 01 de agosto del 2024, emitido por Técnico-Mecánico, Mike Brichman Crespo Ruiz, el MEMORANDUM N° 006-2024-GOREMAD-PEMD/ADMIN-SEM. De fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de Equipo Mecánico, Ing. Daniel E. Ccarita Mamani, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2024-002091, de fecha 02 de mayo del 2024, el INFORME N° 219-2024-GOREMAD-PEMD-2143/UP. De fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el entonces Jefe de la Unidad de Personal del PEMD, Lic. Tomas Guido Ríos Gonzales, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2024-002043. De fecha 30 de abril del 2024, el INFORME N° 013-2024-PEMD-GOREMAD-SEM-MBCR. De fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Mecánico Automotriz Mike Brichman Crespo Ruiz, el INFORME N° 011-2024-GOREMAD-SEM-MBCR. De fecha 01 de abril del 2024, emitido por el Mecánico Automotriz Mike Brichman Crespo Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional sostenible de los





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras fortaleciendo el desarrollo fronterizo;

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios el Gerente General es el Órgano Ejecutivo del Proyecto Especial, siendo el Gerente General quien es la máxima autoridad técnica y administrativa.

Que, el Art. 15° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: *literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial"*, que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, la DRA. MARÍA MIROSLAVA FRIAS PERALTA, es designada en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional Madre de Dios.

Que, sobre el descanso vacacional el **Decreto Legislativo N° 1405 en su art. 2**, establece que, 2.1. "Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad;"

Que, el régimen laboral del Proyecto Especial Madre de Dios, es el régimen laboral privado, regulado por **TUO del Decreto Legislativo N° 728, - Ley de Productividad y Competitividad Laboral**, aplicable también a entidades públicas; por lo que, en este régimen, el otorgamiento del descanso vacacional se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 713 aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR, que regula el descanso vacacional remunerado, los feriados no laborables y las vacaciones anuales pagadas a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, de conformidad al **art. 19° del Decreto Legislativo N° 713**, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR, se tiene que, el descanso vacacional puede reducirse de 30 a 15 días, con la respectiva compensación de 15 días de remuneración, siempre y cuando el acuerdo de reducción sea por escrito, así mismo el **art. 20°** del mismo cuerpo normativo, establece que, "el empleador está obligado a hacer constar expresamente en el libro de planillas, la fecha del descanso vacacional y el pago de la remuneración correspondiente;

Que, mediante el **INFORME N° 011-2024-GOREMAD-SEM-MBCR**. De fecha 01 de abril del 2024, emitido por el Técnico – Mecánico Mike Brichman Crespo Ruiz, el cual solicita vacaciones que tiene pendiente por 30 días la cual solicita se haga efectiva desde el 20 de mayo al 20 de junio del presente año.

Que, mediante el **INFORME N° 013-2024-PEMD-GOREMAD-SEM-MBCR**. De fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Técnico – Mecánico Mike Brichman Crespo Ruiz, el cual menciona que ha realizado la solicitud al Jefe de área y hasta la fecha no hay respuesta, pese a que se ha reiterado verbalmente varias veces, por lo que solicito se haga efectiva mis vacaciones desde el día 20 de mayo al 20 de junio del presente año.

Que, mediante el **INFORME N° 219-2024-GOREMAD-PEMD-2143/UP**. De fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal del PEMD, Lic. Tomas Guido Ríos Gonzales, indica que procedió a la revisión del Record vacacional del trabajador, resultando tener 30 días para uso físico vacacional correspondiente al periodo 2023-2024. Asimismo, recomienda que el interesado haga uso el mes de junio del 2024, previa autorización del jefe inmediato teniendo en cuenta la carga laboral existente por el reinicio de Obras.





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante el **MEMORANDUM N° 006-2024-GOREMAD-PEMD/ADMIN-SEM**. De fecha 23 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de Equipo Mecánico del PEMD, Ing. Daniel E. Ccarita Mamani, comunica lo siguiente:

* Que el uso de vacaciones es previa autorización de Jefatura inmediato y según carga laboral existe por reinicio de obras.

* A la fecha por disposición de instancias superiores existe la urgencia de que las maquinarias se reparen con prioridad, pero siempre en cuanto entregado en taller los repuestos, insumos de mantenimiento y accesorios por proyectos de obras y actividades.

* A la fecha se tiene la carga laboral existente en taller de equipo mecánico.

Por lo indicado, teniendo la carga laboral reducido al mínimo se le reprogramara el uso físico y goce de vacaciones solicitadas.

Que, mediante el **INFORME N° 0042-2024-PEMD-GOREMAD-SEM-MBCR**. De fecha 01 de agosto del 2024, emitido por el Técnico – Mecánico Mike Brichman Crespo Ruiz, informa que viene laborando en el SEM como mecánico el cual requiero gozar de mis vacaciones. Parte de mis vacaciones hare uso en mi revisión médica por lo que solicito se haga efectiva mis vacaciones desde el 02 de agosto al 02 de septiembre del presente año.

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 009-2024-GOREMAD-PEMD/ADMIN-SEM**. de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de Equipo mecánico del PEMD Ing. Luis Alberto Ruiz Ramírez, el cual informa respecto a uso de vacaciones solicitado cumpliendo en puesto como técnico mecánico del Servicio de Equipo Mecánico (SEM), con fecha propuesta desde el 13 de agosto al 12 de septiembre del 2024; y que por necesidad institucional solicito se re programe su uso físico de vacaciones ya que la entidad se encuentra ejecutando dos obras con maquinaria propia, las cuales tienen que hacerse el seguimientos preventivos y correctivos y/o reparaciones de las maquinarias. Por la carga laboral se rechaza el uso físico de vacaciones.

Que, mediante el **INFORME N° 308-2024-GOREMAD-PEMD/ADMIN-SEM**. De fecha 25 de agosto del 2024, emitido por la Jefe de Servicio de Equipo Mecánico del PEMD, Ing. Luis Alberto Ruiz Ramírez, quien comunica respecto el Informe de la Unidad de Personal sobre la solicitud del trabajador Mecánico Automotriz Mike Brichman Crespo Ruiz. Autoriza la efectividad de la ejecución del gasto en la meta N° 009, y el uso físico de vacaciones solicitadas por el especio de 15 días del 01 de setiembre del 2024 al 15 de setiembre del 2024. Como también el pago de los 15 días que le corresponde.

Que, mediante el **INFORME N° 318-2024-GOREMAD-PEMD/ADMIN-SEM**. De fecha 02 de setiembre del 2024, emitido por la Jefe de Servicio de Equipo Mecánico del PEMD, Ing. Luis Alberto Ruiz Ramírez, quien comunica respecto el Informe de la Unidad de Personal sobre el trabajador en el cargo de Mecánico Automotriz Mike Brichman Crespo Ruiz. Cumple con los requisitos para hacer uso de vacaciones. Por lo que esta Jefatura de Servicio de Equipo Mecánico Autoriza la efectividad de la ejecución del gasto en la meta N° 009, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para lo cual se debe de solicitar opinión legal y su acto resolutivo.

Que, mediante **ACUERDO DE REDUCCION DE VACACIONES N° 003-2024**, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Personal y el trabajador solicitante acuerdan lo siguiente:

Que, de los 30 días destinados para goce de vacaciones, 15 serán destinados para uso físico de vacaciones y los 15 días restantes serán remunerados por la institución.

Que, mediante el **INFORME N° 482-2024-GOREMAD-PEMD-2143/UP**. De fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Personal del PEMD Lic. Adm. Martin N. Malatesta Aulestia, quien comunica que mediante su informe técnico opina favorable y procedente el uso físico de vacaciones del trabajador Técnico Mecánico Mike Brichman Crespo Ruiz, solicito autorización del responsable de la Meta N° 0009, Jefe de Servicios de Equipo Mecánico, para el pago solicitado por reducción de 15 días de vacaciones del trabajador, quien, por necesidad institucional.





Gobierno Regional Madre De Dios

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



El responsable de la Meta N° 0009, Jefe de Servicio de Equipo Mecánico – SEM, del Proyecto Especial Madre de Dios, autoriza la efectividad de la ejecución del gasto por la reducción de 15 días de vacaciones en la Meta N° 0009, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.



Que, mediante **INFORME N° 320-2024-GOREMAD-2141/ADM.** De fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Administración del PEMD, Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio, en atención a los documentos de la referencia, Art. 19° del Decreto Legislativo N° 713 y al Acuerdo de Reducción de Vacaciones N° 003-2024, solicito el reconocimiento de compensación de 15 días de remuneración, correspondiente al goce físico de vacaciones del trabajador Mike Brichman Crespo Ruiz, del periodo 2023 – 2024.



De acuerdo al **INFORME N° 408-2024-GOREMAD-2143/UP**, emitido por el Responsable de la Unidad de Personal, solicito se proyecte Resolución Gerencial correspondiente, previa opinión legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.



Que, mediante **EL MEMORANDO N° 344-2024-GOREMAD-2101/GG**, de fecha 30 de septiembre del 2024, emitido por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frías Peralta, el cual autoriza emitir opinión legal sobre: solicitud de pago de reducción de 15 días de sus vacaciones periodo 2023 – 2024. Solicitado por el servidor Sr. Mike Brichman Crespo Ruiz.



Que, mediante **OPINION LEGAL N° 055-2024-GOREMAD-PEMD-OAL.** De fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Asesor Legal del PEMD, Abg. Jenny Ruth Ccorimanya Ayaviri, la cual OPINA: PROCEDENTE APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO el pago de reducción de los 15 días laborados del servidor Mike Brichman Crespo Ruiz, del periodo 2023 – 2024.

Que, mediante **MEMORANDO N° 364-2024-GOREMAD2101/GG.** De fecha 11 de octubre del 2024, emitido por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frías Peralta, la cual autoriza proyectar resolución gerencial sobre: solicitud de pago de reducción de 15 días de sus vacaciones periodo 2023 – 2024. Solicitado por el servidor Sr. Mike Brichman Crespo Ruiz.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 015-2024-GOREMAD-PEMD/OAL.** De fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Asesor Legal del PEMD, Abg. Jenny Ruth Ccorimanya Ayaviri, la cual solicita información sobre el monto a pagar por 15 días de vacaciones no gozadas del servidor Mike Brichman Crespo Ruiz, del periodo 2023 – 2024.

Que, mediante **INFORME N° 667-2024-GOREMAD-PEMD-2143/UP.** De fecha 04 de septiembre del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Personal del PEMD Lic. Adm. Martin N. Malatesta Aulestia, quien remite información solicitada sobre el trabajador Técnico Mecánico Mike Brichman Crespo Ruiz, el mismo que percibe una remuneración mensual S/. 2,500 soles, por consiguiente, el monto a pagar por 15 días de vacaciones no gozadas es de S/. 1,250.00 (Un mil doscientos cincuenta con 99/100), correspondiente al periodo 2023-2024, se adjunta fotocopia del contrato N° 011-2024.

Que, mediante la **OPINION LEGAL N° 065-2024-GOREMAD-PEMD-OAL.** De fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por la Asesor Legal del PEMD, Abg. Jenny Ruth Ccorimanya Ayaviri, opinando FAVORABLE Y PROCEDENTE el pago de reducción de 15 días laborados correspondiente al goce físico de vacaciones del periodo 2023-2024 del trabajador MIKE BRISCHMAN CRESPO RUIZ, se encuentra dentro de los parámetros legales de conformidad con el artículo 19 del DECRETO LEGISLATIVO 713, debidamente acreditado con el Acuerdo de Reducciones de vacaciones N° 003-2024. Por el monto de S/. 1,250.00 (Unos mil doscientos cincuenta soles con 00/100). Con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de la ejecución de gasto de la Meta N° 009.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Legal del Proyecto Especial Madre de Dios.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de compensación de 15 días de remuneración a favor del servidor Sr. Mike Brichman Crespo Ruiz. Por el monto de S/. 1,250.00 (Un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a Meta N° 0009, Servicios de Equipo Mecánico, Fuente de Financiamiento Recurso Ordinarios. a fin de pagar los 15 días laborados, al goce físico de vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024.

ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR a la Oficina de Administración, a fin de realizar el trámite correspondiente de pago.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente, al Interesado, a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines legales del caso y al responsable del Portal Institucional para su publicación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
Dra. Maria Miroslava Frias Peralta
GERENTE GENERAL